



Asamblea General

Distr. limitada
12 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

50º período de sesiones

Viena, 6 a 15 de junio de 2007

Proyecto de informe

Capítulo II

Adición

D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 46º período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 46º período de sesiones (A/AC.105/891), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en su resolución 61/111.

2. La Comisión expresó su agradecimiento a Raimundo González Aninat, (Chile) por su acertada labor durante el 46º período de sesiones de la Subcomisión.

3. En la 571ª sesión de la Comisión, celebrada el 8 de junio de 2007, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos formuló una declaración sobre la labor de la Subcomisión en su 46º período de sesiones.

4. Los representantes de Alemania, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Grecia, la India, Italia, el Japón, Nigeria, la República Checa, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

5. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 61/111 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado, como tema ordinario de su programa, la situación y aplicación de los cinco tratados de las



Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión sobre ese tema, que constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/891, párrs. 32 a 46).

6. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había convocado una vez más a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, bajo la presidencia de Vassilios Cassapoglou (Grecia), y de que el mandato del Grupo de Trabajo incluía la situación de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, el examen de su aplicación y los obstáculos que se oponían a su aceptación universal, así como la promoción del derecho espacial, especialmente por conducto del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/763 y Corr. 1, párr. 118), así como cualquier otra cuestión conexas que pudiera suscitarse en los debates del Grupo de Trabajo, siempre y cuando quedara comprendida en el mandato existente de éste (A/AC.105/787, párrs. 138 y 140).

7. La Comisión aprobó que la Subcomisión hubiera hecho suyo el informe del Grupo de Trabajo (A/AC.105/891, párr. 44 y anexo I), y la recomendación del Grupo de Trabajo de prorrogar por otro año el mandato del Grupo de Trabajo, hasta 2008. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había acordado que, en su 47º período de sesiones, examinaría la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá de dicho período.

8. La Comisión acogió con beneplácito la información proporcionada por las delegaciones acerca de la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre en sus respectivos Estados y sobre las nuevas medidas que esos Estados se proponían adoptar para adherirse a ellos o ratificarlos. La Comisión tomó nota con satisfacción de los informes de los Estados miembros sobre los progresos realizados en la elaboración de leyes nacionales relativas al espacio.

9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la decisión del Grupo de Trabajo de analizar las razones de la escasa participación de los Estados en el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68 de la Asamblea General, anexo, el “Acuerdo sobre la Luna”) y reunir información de los Estados Parte en dicho Acuerdo acerca de las ventajas de la adhesión al mismo constituía una adición positiva a su labor.

10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el documento de trabajo presentado por varios Estados, titulado “Cuestionario sobre las posibles opciones de desarrollo futuro del derecho internacional del espacio”, que el Grupo de Trabajo examinaría durante el 47º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, seguía siendo de particular interés y podría contribuir a que la Subcomisión llegara a conclusiones constructivas sobre la futura orientación de su labor.

11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre habían establecido un marco jurídico amplio que promovía la exploración del espacio ultraterrestre y apoyaba las actividades cada vez más complejas que los gobiernos y las entidades privadas realizaban en el espacio ultraterrestre, en beneficio tanto de los países con capacidad espacial como de los que no la tenían. Esas delegaciones propugnaron una mayor adhesión a los tratados relativos al espacio ultraterrestre.

12. Otras delegaciones expresaron la opinión de que, a consecuencia de las novedades registradas en la esfera de las actividades espaciales, como la comercialización del espacio y la participación del sector privado, era necesario estudiar una convención nueva y exhaustiva sobre derecho espacial a fin de seguir fortaleciendo el régimen jurídico internacional que regía las actividades en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones opinaron que una convención general única podría regular todos los aspectos de las actividades espaciales.

13. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que del 6 al 9 de noviembre de 2006 se había celebrado en Kiev un curso práctico sobre derecho espacial, acogido por el Gobierno de Ucrania y copatrocinado por la Agencia Espacial Nacional de Ucrania y el Centro Internacional de Derecho Espacial.

2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial

14. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 61/111 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial como tema ordinario de su programa. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión sobre ese tema, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/891, párrs. 47 a 62).

15. La Comisión convino en que la creación de capacidad, la formación y la educación en materia de derecho espacial eran de primordial importancia para los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales en favor del desarrollo ulterior de las actividades espaciales y para la promoción del conocimiento del marco jurídico con arreglo al cual éstas se llevaban a cabo. La Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de pedir a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que siguiera desarrollando y actualizando el repertorio de oportunidades de educación en materia de derecho espacial que podía consultarse en el sitio web de la Oficina (www.unoosa.org), incluida la información sobre becas disponibles para participantes de los países en desarrollo. La Comisión también hizo suya la decisión de la Subcomisión en el sentido de pedir a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que siguiera estudiando la posibilidad de elaborar un plan de estudios para un curso básico sobre derecho espacial que pudiera utilizarse en particular en beneficio de los países en desarrollo incorporando estudios de derecho espacial, según procediera, en las actividades de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas.

3. Asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones

16. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 61/111 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando como tema ordinario de su programa los asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la

utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión en relación con ese tema, recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/891, párrs. 63 a 90).

17. La Comisión tomó nota de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir durante el 46º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, bajo la presencia de José Montserrat Filho (Brasil). De conformidad con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 39º período de sesiones, refrendado por la Comisión en su 43º período de sesiones y hecho suyo posteriormente por la Asamblea General en su resolución 61/111, se volvió a convocar al Grupo de Trabajo para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

18. Se expresó la opinión de que, no obstante las dificultades para lograr un consenso sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, los Estados miembros deberían continuar sus consultas sobre el tema con miras a mantener la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre y promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

19. Se expresó la opinión de que la utilización de la órbita geoestacionaria, que era un recurso natural limitado, debería no sólo ser racional sino también equitativa para todos los países, independientemente de su capacidad técnica actual, brindando así la posibilidad del acceso a la órbita en condiciones de igualdad y teniendo en cuenta, en particular, las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, así como la situación geográfica de determinados países y el proceso de la UIT.

20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con características *sui generis* que se exponía a la saturación y que, por consiguiente, debería garantizarse un acceso equitativo a ella para todos los Estados, teniendo en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

21. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria era parte integral del espacio ultraterrestre y que su utilización debería regirse por las disposiciones de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

22. Algunas delegaciones expresaron su satisfacción con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión en su 39º período de sesiones (véase A/AC.105/738, anexo III), en el sentido de que la coordinación entre los países orientada a la utilización de la órbita geoestacionaria debería realizarse de manera equitativa y con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

23. La Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de pedir a la Secretaría que incluyera en ediciones futuras de la publicación titulada *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y otras resoluciones conexas de la Asamblea General*¹, tanto el texto del párrafo 4 de la resolución 55/122 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2000, en que la Asamblea había tomado nota con satisfacción del acuerdo al que había llegado la Subcomisión en su 39º período de sesiones, celebrado en 2000, sobre la cuestión del carácter y

¹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.I.90.

utilización de la órbita geoestacionaria, como el documento titulado “Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita geoestacionaria”, publicado como anexo del informe de la Subcomisión sobre su 39º período de sesiones (A/AC.105/738, anexo III). La Comisión también hizo suya la decisión de la Subcomisión de pedir a la Secretaría que incluyera en esa publicación la resolución 1721 A (XVI) de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1961.

24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, dado que la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria era de crucial importancia, ese tema debería mantenerse en el programa de la Subcomisión.

4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

25. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 61/111 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido ocupándose del examen y la posible revisión de los principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea) como cuestión concreta y tema de debate.

26. Se expresó la opinión de que no se justificaba una revisión de los Principios.

27. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones acerca del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/891, párrs. 91 a 100), en el que se había hecho referencia a la labor que estaba realizando la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en relación con el tema titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”.

5. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

28. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 61/111 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado una cuestión concreta y tema de debate con el título de “Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil”. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión en relación con ese tema del programa, recogido en el informe de ésta (A/AC.105/891, párrs. 101 a 118).

29. La Comisión tomó nota del amplio informe presentado por el observador del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) acerca de las novedades relativas al proyecto de protocolo sobre bienes espaciales y la prioridad que se había asignado a la terminación de los trabajos relacionados con dicho proyecto de protocolo. La Comisión observó además que el Instituto estaba haciendo todo lo que estaba a su alcance para volver a convocar a su comité de expertos gubernamentales en el marco de su tercer período de sesiones, que se celebraría a finales de 2007, y que las consultas destinadas a facilitar nuevos

progresos respecto de las cuestiones pendientes continuarían los días 19 y 20 de junio de 2007 en Nueva York.

30. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a los progresos que se venían realizando en cuanto a los protocolos del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y esperaban con gran interés la continuación y culminación satisfactoria de los trabajos relacionados con el proyecto de protocolo de bienes espaciales. Esas delegaciones acogieron con satisfacción el acuerdo tomado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de proseguir el examen de ese tema del programa en su 47º período de sesiones, que se celebraría en 2008.

31. Se expresó la opinión de que era preciso examinar de manera equilibrada las complejas cuestiones que aún estaban pendientes. Esa delegación expresó asimismo la opinión de que el régimen jurídico internacional establecido que regía las actividades en el espacio ultraterrestre, así como las leyes nacionales sobre los bienes y actividades espaciales, deberían constituir el marco obligatorio en que debían desarrollarse y prosperar las operaciones privadas.

32. Se expresó la opinión de que era necesario analizar a fondo la compatibilidad y las consecuencias del futuro protocolo en el derecho privado y el derecho internacional público, prestando especial atención a las posibles contradicciones y conflictos que pudieran plantearse en la práctica. Esa delegación expresó también la opinión de que, con respecto a la relación entre el futuro protocolo y el régimen jurídico que regía las actividades en el espacio ultraterrestre, deberían imperar los principios del derecho internacional público consagrados en los tratados sobre el espacio ultraterrestre.

6. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales

33. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 61/111 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, con arreglo al plan de trabajo aprobado por la Comisión en su 46º período de sesiones. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión en relación con ese tema del programa, recogido en el informe de ésta (A/AC.105/891, párrs. 119 a 132).

34. La Comisión observó que la Subcomisión había vuelto a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, bajo la presidencia de Kai-Uwe Schrogl (Alemania). La Comisión también observó que la Subcomisión había hecho suyo el informe del Grupo de Trabajo, recogido en el anexo III de su informe, incluidos los elementos de conclusiones del Grupo de Trabajo, que figuraban en el apéndice del anexo III.

35. La Comisión observó que la Subcomisión había convenido en que el apéndice del informe del Grupo de Trabajo, que figuraba en el anexo III, junto con los primeros seis párrafos del preámbulo contenidos en el párrafo 18 del documento de trabajo presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/L.266), servían de base para un proyecto de resolución para su presentación a la

consideración de la Asamblea General, respecto del cual la Comisión debería llegar a un acuerdo durante su 50º período de sesiones.

36. La Comisión tuvo ante sí una compilación de los primeros seis párrafos del preámbulo y los elementos de conclusiones del Grupo de Trabajo (A/AC.105/2007/CRP.5).

37. La Comisión hizo suyos los primeros seis párrafos del preámbulo y los elementos de conclusiones del Grupo de Trabajo y pidió a la Secretaría que elaborara un proyecto de resolución que se presentaría a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, que se celebraría en 2007.

38. La Comisión expresó su satisfacción respecto de la labor realizada por el Grupo de Trabajo durante el período 2005-2007. En particular, la Comisión expresó su reconocimiento al Presidente del Grupo de Trabajo por su fructífera dirección, la cual había culminado en los resultados alcanzados por el Grupo de Trabajo.

39. La Comisión opinó que los elementos de conclusiones del Grupo de Trabajo constituían un importante incentivo para lograr una mayor adhesión al Convenio sobre registro y para establecer prácticas comunes que deberían aplicar los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales.

7. Proyecto de programa provisional del 47º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

40. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 61/111 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado un tema titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 47º período de sesiones”.

41. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones sobre la base de consultas oficiosas, coordinadas por Vladimir Kopal (República Checa), respecto de las propuestas de los Estados miembros relativas a los nuevos temas que debían incluirse en el programa de la Subcomisión, y de que se había llegado a un acuerdo sobre una propuesta que se presentaría a la Comisión relativa al proyecto de programa provisional del 47º período de sesiones de la Subcomisión, en 2008, que constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/891, párrs. 133 a 143).

42. La Comisión acogió con satisfacción el acuerdo tomado por la Subcomisión de incluir el tema titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”, propuesto por Sudáfrica, como nueva cuestión concreta y tema de debate en el programa del 47º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2008. La Comisión observó que las deliberaciones en relación con ese tema estarían orientadas a promover la cooperación con los países en desarrollo y la asistencia a esos países y convino en que la Subcomisión debería estudiar la posibilidad de prolongar el examen de ese tema más allá del 47º período de sesiones.

43. La Comisión acogió con satisfacción el acuerdo tomado por la Subcomisión de incluir el tema titulado “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, propuesto por los Estados Unidos, con arreglo al siguiente plan de trabajo cuatrienal:

- 2008 Solicitud a los Estados Miembros de la legislación nacional relativa a las actividades espaciales gubernamentales y no gubernamentales. Presentación de informes por los Estados Miembros acerca de su legislación nacional
- 2009 Examen por un grupo de trabajo de las respuestas recibidas, a fin de comprender la forma en que los Estados Miembros han regulado las actividades espaciales gubernamentales y no gubernamentales
- 2010 El grupo de trabajo sigue examinando las respuestas recibidas y empieza a redactar su informe, incluidas las conclusiones que extraiga
- 2011 El grupo de trabajo concluye el informe que presentará a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

La Subcomisión convino en que debería establecerse un grupo de trabajo para examinar esa cuestión en 2009, 2010 y 2011.

44. La Comisión acogió con beneplácito el acuerdo tomado por la Subcomisión de invitar al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial de la ESA a que organizaran un simposio sobre el tema titulado “Repercusiones jurídicas de las aplicaciones de la tecnología espacial para el cambio climático mundial”, que se celebraría durante las sesiones de la tarde de los dos primeros días de su 47º período de sesiones, previsto para 2008. La Comisión observó que esa decisión de la Subcomisión había tenido por objeto incluir ese asunto, de ser posible, como cuestión concreta y tema de debate en el programa de su 48º período de sesiones, que se celebraría en 2009.

45. Basándose en las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones, la Comisión convino en el siguiente proyecto de programa provisional del 47º período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2008:

Temas ordinarios

1. Apertura del período de sesiones, elección del Presidente y aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial.
6. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluido el examen de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin perjuicio del papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Cuestiones concretas/temas de debate

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen y repaso de las novedades concernientes al proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
9. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

Temas del programa examinados en relación con los planes de trabajo

10. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
2008: Solicitud a los Estados Miembros de la legislación nacional relativa a las actividades espaciales gubernamentales y no gubernamentales. Presentación de informes por los Estados Miembros acerca de su legislación nacional.

Tema nuevo

11. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 48º período de sesiones.
46. La Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de volver a convocar en su 47º período de sesiones al Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y el Grupo de Trabajo sobre los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre (A/AC.105/891, párr. 139).
47. La Comisión convino en que la Subcomisión, en su 47º período de sesiones, examinara la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/891, párr. 140).
-